CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.9253993 DEL 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroempresarial y Acuícola
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9253993
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 de febrero de 2026
OBJETO	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales de apoyo en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas y/o complementaria de la programación regular del centro Agroempresarial y acuícola de la Regional Guajira.
CONTRATISTA	Sugeidis Isabel Suarez
FECHA DE INICIO	4 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	1 de diciembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	47.374.970

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Equidad		
NRO. DE PÓLIZA	ISC000019703		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	04/02/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	04/01/2027	4.737.497,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
0	$ 3.632.068,00	43.742.889	**7.66%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La contratista mediante oficio remitido por correo electrónico el 23 de febrero de 2026, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"(…) teniendo en cuenta que por motivos de salud no me es posible continuar con la ejecución normal de las actividades contractuales. La presente solicitud obedece a situaciones médicas personales que requieren atención prioritaria en otra ciudad, lo cual implica desplazamientos permanentes y la necesidad de concentrar mis esfuerzos en el tratamiento y seguimiento correspondiente, circunstancia que limita mi disponibilidad para continuar desarrollando las obligaciones contractuales en las condiciones inicialmente previstas.. (…)"*. Por lo informado, el subdirector propone como cesionario a Celena María Contreras Castillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1131073998.

La cláusula décima segunda “Cesión del contrato” del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 05 de febrero de 2026.

Al verificar las condiciones establecidas en los estudios previos del contrato de la referencia, como requisitos de educación y/o formación quedo establecido *“Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de a. contaduría pública preferiblemente con: o especialización en tributaria, finanzas, costos, auditoria, tesorería y estándares internacionales (NIIF-NIC) o diplomado en estándares internacionales (NIIF-NIC) y manejo de paquete ofimática, excel, software contable, financiero y de nómina. O certificación de competencias laborales en normas técnicas y pedagógicas. O tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley b. economista y administrador de empresa preferiblemente con: o actualización en NIIF y NIC, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (NIIF-NIC) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. O tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 2: a. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública; tecnólogo en contabilidad y finanzas o cuatro años de estudio aprobados en contaduría pública. O preferiblemente con actualización en NIIF y NIC, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (NIIF-NIC) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. experiencia laboral: alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia después de obtener título profesional de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia después de obtener el título o certificación de estudios de los cuales dieciocho (18) meses, estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación.”*.

En el estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
CELENA MARÍA CONTRERAS CASTILLO, CC no. 1131073998.	X	

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA				
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**	
TECNOLOGIA Y FORMACION SAS	15/01/2025	14/12/2025	10	0	X		
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE LA GUAJIRA	01/04/2020	31/03/2025	60	0	X		
TOTAL, EXPERIENCIA			**70**	**0**	**CUMPLE**	**SÍ**	X
						NO	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, que una vez verificados los documentos allegados por el cesionario para el presente trámite, se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en consecuencia, se remite al ordenador del gasto para que estime la aceptación de la cesión, así como proceda con la verificación de los requisitos mínimos que se le exigió al contratista cedente al momento de celebrar el contrato.

Teniendo en cuenta que, para el centro de formación, es necesario que el objeto contractual continue en ejecución y analizadas las razones consignadas, el Supervisor da concepto técnico favorable para que se lleve a cabo la cesión del contrato No. CO1.PCCNTR.9253993 de 2026, con el fin de garantizar que no se afecte la ejecución del contrato y de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

El balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:
El compromiso presupuestal es el Nro. 32116 del 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	47.374.970
Valor adición o reducción del contrato	$0
valor total actual de contrato	47.374.970
valor bruto pagado al contratista cedente	0
valor pendiente por pagar al contratista cedente	$3.632.068
valor total por ejecutar por parte del cesionario	$ 43.742.902

Teniendo en cuenta que la cesión del contrato se llevara a cabo a partir del 27 de febrero de 2026, la entidad le adeuda al cedente la suma de tres millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/Cte ($3.632.068). La referida suma será pagada por el SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo del contrato por la suma de cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos dos pesos M/Cte ($43.742.902.00), el cual será ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

Febrero	$ 631.679
Marzo	$ 4.737.497
Abril	$ 4.737.497
Mayo	$ 4.737.497
Junio	$ 4.737.497
Julio	$ 4.737.497
Agosto	$ 4.737.497
Septiembre	$ 4.737.497
Octubre	$ 4.737.497
Noviembre	$ 4.737.497
Diciembre	$473.750
TOTAL	**$ 43.742.902**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

CEDER el contrato suscrito por Sugeidis Isabel Suarez a Celena Maria Contreras Castillo a partir del 27 de febrero de 2026.

Para constancia se firma Riohacha, el 25 de febrero de 2026.

LEONILDE PALOMINO BUITRAGO
Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.9253993

Elaboró: Leonilde Palomino Buitrago – Instructor grado 20